



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N°281/2025**

RECHAZO EXPEDIENTE N°9569

Fecha de Ingreso 06/06/2025

Buin, 27 de junio de 2025.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9569 de fecha de ingreso **06 de junio de 2025** de la propiedad ubicada en **Bajos de Matte N°729, Rol SII 5670-58**, propiedad de **[REDACTED]** y patrocinado por el profesional **[REDACTED]**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

- En relación con las especificaciones técnicas estas deben contener soluciones constructivas en relación a los muros ya que estas deben presentar una resistencia al fuego debido a que debe estar en consideración a la normativa de habitabilidad, estabilidad y seguridad, por lo que debe indicar soluciones constructivas de cada una de las partidas.

**PLANIMETRIA**

- Se requiere graficar porcentaje de pendiente en techumbre y bajadas de aguas lluvias (BALL), (Artículo 1º de la ley N°20.898) debido a que estas no se aprecian en las elevaciones.
- Edificaciones adosadas al deslinde, el muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado con resistencia al fuego F-60. Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos. (Artículo 1º de la ley N°20.898).
- Indicar muro de adosamiento con su respectiva resistencia al fuego en ampliación construida, en toda el área de adosamiento deberá construirse en el deslinde un muro de adosamiento con una **altura mínima de 2,0 m** y con una **resistencia mínima al fuego de F-60**, Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos. (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción Art.2.6.2.).





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

### Dirección de Obras Municipales

- Debe presentar un presupuesto estimativo por las modificaciones realizadas (el cual indica el 1,0% del presupuesto) en la vivienda primitiva por las cuales se observaron en el Permiso de Edificación las modificaciones vistas. (Ley General de Urbanismo Y construcción Art. N°130, numeral 3).
- Se debe contemplar en la planimetría lo que corresponde a los muros eliminados por lo que deben ser graficados e indicando el destino de este, así contemplando esto en el presupuesto estimativo por modificación de vivienda primitiva.

#### RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9569 de fecha de ingreso **06 de mayo de 2025** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta un pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



- PROPIETARIO

- ARCHIVO DOM

- EXPEDIENTE N°9569

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl